

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Comisión para la entrega de inmueble artículo 144 Ley 2220 de 2022
Radicado: No. 630014003009 2023 00234 00
Interlocutorio: 494*

Conforme al artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, norma que expresamente indica lo siguiente:

“Incumplimiento del acuerdo de conciliación sobre entrega de inmueble arrendado. En caso de incumplimiento de un acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega”.

Se ordena auxiliar y devolver la comisión dispuesta por la doctora Ana Lucía Fernández de Soto Montalvo en calidad de directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali Valle del Cauca, como consecuencia del incumplimiento del acta de conciliación librada dentro del expediente No. C 12529 que pertenece al caso 2222610 cuya solicitante fue la señora Luz Stella Merlano Fernández identificada con la C.C. No. 64.544.426 y convocado el señor José Jerónimo Gaviria Sarmiento identificado con la C.C. 1.005.089.357.

En consecuencia, para que se lleve a efecto la diligencia de entrega del apartamento 1009 del Condominio Marawi ubicado de la carrera 19 con calle 11 esquina de Armenia Quindío, se sub comisiona al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia Quindío conforme al inciso 3º del artículo 38 en armonía con el inciso primero del artículo 37 ambos del C.G.P.,

Líbrese y envíese por el centro de servicios a la autoridad correspondiente la comisión respectiva con las copias de todo el expediente. Se aclara que es carga de la parte interesada proveer el trámite del respectivo exhorto.

Por secretaría envíese copia de este auto y del despacho comisorio a la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 92
Fecha de notificación por estado 02/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afacdd63fb615a626eba7d9b695221db4dd98a8a859a1b73f2f9a58f364ce667**

Documento generado en 01/06/2023 10:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>